

A02PG008036. Ferrer Muñoz, Manuela Dolores.
 A02PG008037. Huertas Abolafia, Francisco Modesto.
 A02PG008038. Bajo Fernández, María Cruz.
 A02PG008039. Jiménez Yáñez, Luis.
 A02PG008040. Martínez Arador, Justo.
 A02PG008041. Goya Sanz, Alfonso.
 A02PG008042. Usanos Martínez, Antonia.
 A02PG008043. Ruiz Ayúcar y Zurdo, María Jesús.
 A02PG008044. Atienza Margalet, Mariano.
 A02PG008045. Montón Mor, María del Pilar.
 A02PG008046. Jiménez Martín, María Isabel.
 A02PG008047. Contentente Balboa, María Teresa.
 A02PG008048. Velayos García del Pulgar, Francisco.
 A02PG008049. Sacristán Anguiano, María Begoña.
 A02PG008050. Adame Patino, Teresa.
 A02PG008051. Plasencia García, María Victoria.
 A02PG008052. Páramo Cayón, Carlos E. J.
 A02PG008053. Domínguez Fernández, María del Carmen.
 A02PG008054. Villar López, Gloria de las Mercedes.
 A02PG008055. Pena Fariña, Consuelo.
 A02PG008056. Cabezuco Ballano, Joaquín.
 A02PG008057. Sanmartín Domínguez, Rosa María Angeles.
 A02PG008058. Sánchez Sahagún, María Jesús.
 A02PG008059. Ferrer Montseny, Teresa.
 A02PG008060. Tejedo de la Huerta, Ana María.
 A02PG008061. Verjel Martínez, María Luisa.
 A02PG008062. López Lamas, María Amparo.
 A02PG008063. Barrio López, María Concepción.
 A02PG008064. Aizpurúa Garzón, María Isabel.
 A02PG008065. Juan Coloman, Antonio.
 A02PG008066. Verdú Díez, Concepción.
 A02PG008067. Durán Ramas, Inmaculada.
 A02PG008068. Ramia Arasa, María del Carmen.
 A02PG008069. Gómez Bujanda, María del Carmen.
 A02PG008070. Dorrego Iglesias, María del Pilar.
 A02PG008071. Solsona Cortés, Carlos.
 A02PG008072. Molina Aranjuelo, María Nieves.
 A02PG008073. Gómez Calderón, María de las Nieves.
 A02PG008074. León Baño, José.
 A02PG008075. Lago Pérez, Rosa.
 A02PG008076. Freijanes Parada, Inés.
 A02PG008077. Fernández Bencomo, María Inmaculada.
 A02PG008078. Aracama Torres, María Dolores.
 A02PG008079. Fernández Piqueras, Angel.
 A02PG008080. Romera Sánchez, Juan José.
 A02PG008081. Gozalo Zubiarraín, María del Coro.
 A02PG008082. Sirera Fernández, Aurora.
 A02PG008083. Barahona Martínez, María del Pilar.
 A02PG008084. Martínez Duquesnay, María Luisa.
 A02PG008085. Lacalle Ruiz, María Dominica.
 A02PG008086. Todo y Díaz, María de la Fuencisla del.
 A02PG008087. Martínez Merino, Elisa.
 A02PG008088. Vigo Blanco, Ana María.
 A02PG008089. Cid Miranda, Carmen Adela.
 A02PG008090. Albelda Mora, José.
 A02PG008091. Arroyo Muñoz, José Luis.
 A02PG008092. Mas Sancho, Amparo.
 A02PG008093. Valencia Vázquez, Ramón.
 A02PG008094. Díaz Martínez, María del Carmen.
 A02PG008095. Artero Lasasosa, María del Carmen.
 A02PG008096. Domínguez Reguilla, Laura.
 A02PG008097. González Escudero, José Vicente.
 A02PG008098. Bóveda Álvarez, Amalia Alejandrina.
 A02PG008099. Sanz Calvo, Teodora.
 A02PG008100. Fernández Albelo, Natividad.
 A02PG008101. Gómez Altable, María del Pilar.
 A02PG008102. Montilla Guerrero, María de las Angustias.

Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que habiendo solicitado su integración en el Cuerpo General Administrativo, por haber cumplido alguna de las condiciones de la disposición transitoria de la Ley 106/1966, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 2.1 del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio, desde 1 de octubre de 1967 a 30 de septiembre de 1968 no figuren en esta Orden, podrán interponer, con arreglo al artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
 Madrid, 10 de octubre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de octubre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 7 de octubre de 1968, página 14242, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de «Colocados», donde dice: «Capitan de Complemento de Caballería don José García Fidalgo. Ayuntamiento de Llanera (Asturias).—Retirado: 13-9-68.», debe decir: «Capitán de Complemento de Caballería don José García Fidalgo. Ayuntamiento de Llanera (Asturias).—Retirado: 18-9-68.»

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se resuelve el concurso número 5/1968, de traslados, por méritos entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Visto el concurso número 5/1968, de traslados, por méritos, convocado por Resolución de 5 del mes anterior («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 14 del mismo mes) entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 59, del siguiente día).

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

1.º La resolución del citado concurso, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

2.º Declarar el reingreso al servicio activo, procedentes de la situación de «excedencia voluntaria», a favor de los siguientes funcionarios:

A04PG0919. Lázaro Matilla, Félix.
 AR4PG4201. Lozano Camacho, Manuel.
 AR4PG4592. Rodríguez Martín, Generoso.
 AR4PG4636. González Angulo, Francisco.
 AR4PG4965. García Lafuente, Bonifacio.
 AR4PG5358. Taracena Remartínez, Mariano.
 AR4PG5580. Valverde Laforet, Antonio.
 AR4PG5601. Balsera Girón, Angel.
 AR4PG5794. Redondo Arranz, Teodosio.

3.º Se ruega a los señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales afectados que, en uso de las facultades que les confiere el artículo 55 de la citada Ley de Funcionarios Civiles del Estado, adscriban a plazas determinadas, dentro de la localidad que en cada caso se fija, a los funcionarios que se les destina y que ordenen asimismo a sus respectivas Jefaturas de Personal que de modo inmediato den cuenta de ello a esta Dirección General de la Función Pública.

4.º Cuando el nuevo destino suponga un cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha en que cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si es en la misma localidad, dicho plazo posesorio sólo será de cuarenta y ocho horas.

Los excedentes voluntarios, cuyo reingreso se dispone en el apartado segundo, dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los Jefes de los Centros o Dependencias afectados por la presente Resolución diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes, con las consiguientes certificaciones de cese, incorporación o reingreso al servicio activo, según proceda, enviando copias autorizadas de las mismas a esta Dirección General de la Función Pública y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...